

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 31 03 043 2017 00582 00

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado¹, se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte **APROBACIÓN** en la suma total de **\$15.035.000,00**. Sin perjuicio de lo anterior, es menester insistirle a la secretaría del despacho que deben cumplir oportunamente con sus deberes, pues no se puede pasar por alto que desde el agosto veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021) debía hacerse el trámite que hoy se aprueba.

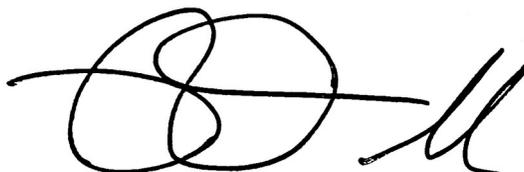
De otro lado, de las cuentas presentadas por el secuestre², córrasele traslado a la parte actora para que en el término de (5) días manifieste lo que estime pertinente.

Por último, atendiendo las solicitudes elevadas tanto por la auxiliar de la justicia como por el apoderado de la parte demandante³, el Juzgado **ORDENA** que para llevar a cabo la diligencia ordenada en el ordinal séptimo del proveído dictado el 21 de febrero de 2020, de conformidad con el artículo 38 del Código General del Proceso, se comisiona **al señor Alcalde Local de la zona respectiva y/o Inspector de Policía de la zona respectiva y/o Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple Nos. 027, 028, 029 y 030 de Bogotá y/o Juzgados Civiles Municipales -Reparto**, con todas las facultades del caso, para la práctica de la diligencia.

Al efecto la parte interesada deberá suministrar ante el comisionado al radicar el correspondiente comisorio, nombre, cédula y tarjeta profesional de las partes y sus apoderados, así como el teléfono fijo o celular y correo electrónico actualizado de los mismos. Las autoridades administrativas comisionadas tendrán la facultad de subcomisionar.

Por Secretaría, líbrese el despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

4

¹ Archivo digital "24CostasFirmadas".

² Archivo digital "21RendiciónCuentasSecuestre".

³ Archivo digital "23SolicitudOficiarSecuestre".

⁴ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **642806923d58ce1dd73f3b13b125599e818b98c62a55f27ade3514e0ec67eb2c**

Documento generado en 22/07/2022 12:48:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>